



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: AMANDA PARDO MEJÍA
RADICACION: 2016-00458

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2.018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la demandante, obrante a folio 81, por Secretaría oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, solicitando se designe un Contador Público a efectos de que realice el inventario y avalúos de los bienes de la interdicta ROSALBA MEJÍA VIUDA DE PARDO. Indicando que la solicitud se realiza por cuanto la parte demandante tiene amparo de pobreza, y no cuenta con los medios económicos para sufragar un profesional que elabore el inventario, el cual es requisito para la posesión de la guardadora asignada para la interdicta, y la entrega de los bienes a la misma. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> del <u>31 ENE 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
